



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**SOLICITUD DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO,
SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA LOCAL**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:					
Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2º Apellido:	D.N.I.:		
Domicilio:	Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
Municipio:	Provincia:	C. P.:	Tfno.:		
En representación de :					
Nombre y Apellidos / Razón Social:			D.N.I./C.I.F.:		
Domicilio:	Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
Municipio:	Provincia:	C. P.:	Tfno.:		

SITUACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR:
--

TIPO DE INSTALACIÓN	M ² A OCUPAR	TIEMPO DE OCUPACIÓN
<input type="checkbox"/> PALOMILLAS		
<input type="checkbox"/> TRANSFORMADORES		
<input type="checkbox"/> CAJA DE AMARRE, DISTRIBUCIÓN Y DE REGISTRO		
<input type="checkbox"/> CABLES		
<input type="checkbox"/> TUBERÍAS		
<input type="checkbox"/> POSTES		
<input type="checkbox"/> GRÚA		
<input type="checkbox"/> TORRES DE TELECOMUNICACIONES		
<input type="checkbox"/> OTROS ELEMENTOS E INSTALACIONES (Indicar cuales)		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA de la licencia de obra en su caso.
<input type="checkbox"/> Fotografía del espacio a ocupar y elementos a instalar.

PAGO DE TASAS: Junto con la concesión de la licencia, se girará a los interesados las correspondientes liquidaciones.

El firmante, cuyos datos personales se indican, **SOLICITA** licencia para ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local; **DECLARA**, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, y **ADJUNTA** los documentos que se indican:

En Pelabravo, a de de 20 .

FDO. EL SOLICITANTE:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.-

- 1.- Palomillas, por cada una, al año 0,30 €
- 2.- Transformadores, por cada metro cuadrado o fracción al año 30,05 €
- 3.- Caja de amarre, distribución y de registro, cada una al año 30,05 €.
- 4.- Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al año 0,03 €.
- 5.- Ocupación de la vía pública por tuberías, por cada metro lineal o fracción al año 0,06 €.
- 6.- Postes, por cada unidad al año 3,01 €.

TARIFA SEGUNDA: Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o vuelo público durante el plazo de duración de la obra 50 €

TARIFA TERCERA: Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con torres de telecomunicaciones, fijas o portátiles, antenas de cualquier clase, y otras instalaciones que permitan recibir o emitir señales de telecomunicaciones, por cada m2 o fracción, al año 0,30€.

TARIFA CUARTA: Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores: Por cada metro cuadrado de suelo, vuelo o subsuelo, al día 0,30€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en esta solicitud forman parte de los ficheros titularidad del AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO, con la finalidad de realizar las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Dichos datos serán cedidos al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral, además de otras cesiones previstas por la Ley. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito al Ayuntamiento, en la dirección: Ronda Cilla s/n – 37181 – Pelabravo (Salamanca).